

Lanús,

02 MAY 2016

VISTO, lo establecido en el Decreto N° 0773/2016 del Municipio de Lanús y el Expte. N° P-901.481/2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el expediente de marras, la Sra. *FRANK SONIA BEATRIZ* con DNI N° 22.082.221, quien fija domicilio en *YERBAL N° 2690 R. DE ESCALADA – LANUS*, peticiona el cambio de material de la unidad autorizada para el corriente año escolar, dando de “Baja” el vehículo marca *M. BENZ*, dominio *DPV076*, y se autorice al vehículo marca *M. BENZ* modelo *167-OF-1417*, año 2005, tipo *MICROOMNIBUS*, dominio *EWX121* a prestar servicio en jurisdicción del Municipio de Lanús como transporte escolar durante el presente año escolar,

Que, de la documentación acompañada se desprende que el vehículo y las circunstancias particulares del titular cumplen con la normativa provincial que reglamenta la actividad,

Que, asimismo el vehículo ha sido presentado a verificación ocular del personal de inspección del Municipio encontrándose en condiciones de proceder a prestar servicio,

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le son conferidas por el Artículo N° 2 del Decreto N° 0773/2016 del Municipio de Lanús,

**EL SECRETARIO DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE
DEL MUNICIPIO DE LANÚS**

RESUELVE:

Artículo 1º: Dese de *BAJA* en el servicio de transporte escolar, el vehículo marca *M. BENZ*, modelo *AR-BM0390 VS 1115L/46CA*, año 2001, motor N° 904.925-00-480082, dominio *DPV076*, licencia 115(ciclo lectivo año 2015), autorizado por Decreto N° 0488 de fecha 16/03/2015.-

Artículo 2º: Autorizase el *ALTA* del vehículo, para el corriente año escolar, marca *M. BENZ*, modelo *167-OF-1417*, año 2005, motor N° 904920628098, dominio *EWX121* Licencia N° 115, propiedad del Sr/a , *FRANK SONIA BEATRIZ*, D.N.I. N° 22.082.221 domiciliado en *YERBAL N° 2690 R. DE ESCALADA – LANUS*, destinado al transporte escolar.-

Artículo 3º: La unidad móvil autorizada en el Art. 2º, deberá contar obligatoriamente y al día, durante todo el periodo lectivo en que la misma se encuentre vigente, con la Verificación Técnica Vehicular y con el Seguro pertinente que le corresponde por la categoría en que se encuentra declarada. El incumplimiento de lo señalado en el presente artículo dará lugar a la caducidad automática de la Licencia habilitante, como así también de la imposición de las sanciones administrativas que correspondieren.- ./.





L.

Artículo 4º: La presente será refrendado por el Señor Subsecretario de Movilidad Sustentable.-

Artículo 5º: Dese al Registro de Resoluciones de la Secretaría; tome conocimiento e intervención la Dirección de Tránsito y Transporte, la Dirección de Fiscalización y Control; y Archívese.-

SUBSECRETARIA DE MOVILIDAD SUSTENTABLE
JORGE A. MATANIC
SUBSECRETARIO




Dr. DIEGO G. KRAVETZ
SECRETARIO DE SEGURIDAD
MUNICIPIO DE LANÚS

